



Firmado digitalmente por  
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2022/05/09 16:49:50-0500

## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000033 -2022-BNP-GG-OA

Lima, 09 de mayo de 2022



**VISTO:** El Informe N° 000239-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 09 de mayo de 2022, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución de Administración N° 006-2022-BNP/GG-OA de fecha 18 de enero 2022, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante el TUO de la Ley), establecen que: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."; disposición que





es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que; “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 000011-2022-BNP-GG-OA-/ASMD, el encargado de Almacén, comunicó que, por el desarrollo del trabajo remoto de los servidores públicos el consumo de útiles de escritorio y consumibles bajo considerablemente desde el periodo 2020 hasta la fecha; y que de volver al trabajo presencial, será necesario la adquisición de suministros para las impresoras como tóner, fusores, para ello será necesario de la proyección de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; Asimismo, comunica que en cuanto a útiles de escritorio hay un stock de 1,403 empaques x 500 de papel bond tamaño A-4 color blanco y un consumo de 232 empaques;

Que, mediante Informe N° 000379-2022-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, informa que a través del Decreto de Urgencia N° 115-2021, el gobierno dispuso prorrogar la vigencia del trabajo remoto para el sector público y privado, aprobada en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022, con el fin de garantizar el derecho a la salud en general, los derechos laborales y de salud de los trabajadores del sector público y privado; asimismo; asimismo, indica que se está realizando el procedimiento para el retorno al trabajo presencial a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo Ocupacional, asimismo, precisa que, la valoración complementaria de la especialista de STT no condiciona el retorno o reincorporación del servidor/a, pero si brinda alcances técnicos para el cumplimiento de la normativa y disposiciones vinculadas a la Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, a través del Informe N° 000239-2022-BNP-GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de aprobar





la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 — versión 2, a fin de que se excluir las compras por catálogo electrónico por Acuerdo Marco para la Adquisición de útiles de escritorio para la BNP y Adquisición de consumibles para la BNP;

Que, con fecha 04 de enero de 2022 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 157-2021-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2022, versión 2;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 – versión 2, a fin de excluir las compras por catálogo electrónico por Acuerdo Marco, para la Adquisición de útiles de escritorio para la BNP y Adquisición de consumibles para la BNP, cuyo detalle consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente:

**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**

**Jefe de la Oficina de Administración**

Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima.

(511) 513-6900

[www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/05/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>  
CVD: 0011 1269 1921 8446

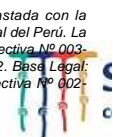




Av. La Poesía N° 160, San Borja, Lima.  
(511) 513-6900  
[www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)

*Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/05/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.*

URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>  
CVD: 0011 1269 1921 8446









A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLIEGO :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCION DE ADMINISTRACION

B) AÑO : 2022  
B) RUC :

Nº	Item	TIPO DE COMPRA O SERVICIO	TIPO DE COMPRA O SERVICIO	TIPO DE PROCESO	QUANTIDAD	Nº ITEM	ANTES DE COMENZAR	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS - ITEM (Incluir el código a)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MEDIDA	TIPO DE COMPRA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UNIFICACIÓN DE LA PRESTACION	FECHA DE EMISION DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO DE ENCARGO DE LAS CONTRATACIONES	RESERVA PARA LAS PARTIDAS	DEFINICION DEL PAC POR LAS PARTIDAS	CÓDIGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS (PRINCIPAL)
1	1	0-ND	0-ND		1	0-ND	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	4131030335274	41-UNDA	1,00	1	1-ND	1-ND	26,27	15	01	30				
2	2	0-ND	0-ND		12	0-ND	TONER COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA LÁSER	TONER COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA LÁSER	4131030335275	41-UNDA	1,00	12	1-ND	1-ND	216,78	15	01	30				
3	3	0-ND	0-ND		13	0-ND	TONER COLOR CYAN PARA IMPRESORA LÁSER	TONER COLOR CYAN PARA IMPRESORA LÁSER	4131030335276	41-UNDA	1,00	13	1-ND	1-ND	170,18	15	01	30				
4	4	0-ND	0-ND		15	0-ND	TONER COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA LÁSER	TONER COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA LÁSER	4131030335277	41-UNDA	1,00	15	1-ND	1-ND	132,13	15	01	30				
5	5	0-ND	0-ND		16	0-ND	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	4131030335278	41-UNDA	25,00	25	1-ND	1-ND	132,13	15	01	30				
6	6	0-ND	0-ND		17	0-ND	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	4131030335279	41-UNDA	3,00	3	1-ND	1-ND	132,13	15	01	30				
7	7	0-ND	0-ND		18	0-ND	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	4131030335280	41-UNDA	3,00	3	1-ND	1-ND	132,13	15	01	30				
8	8	0-ND	0-ND		19	0-ND	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	4131030335281	41-UNDA	3,00	3	1-ND	1-ND	132,13	15	01	30				
9	9	0-ND	0-ND		20	0-ND	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	4131030335282	41-UNDA	3,00	3	1-ND	1-ND	132,13	15	01	30				
10	10	0-ND	0-ND		21	0-ND	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	TONER COLOR NEGRO PARA IMPRESORA LÁSER	4131030335283	41-UNDA	1,00	1	1-ND	1-ND	611,39	15	01	30				



Firmado digitalmente por MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/05/09 18:49:09-0500



Handwritten signature